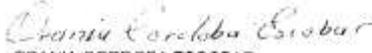


QUIBDO. SECRETARIA. JULIO 3 DE 2025. En la fecha pasa el presente proceso a despacho con la información que en el ordinal SEXTO de la parte resolutive del auto interlocutorio 672 de 30 de mayo de 2025, se advierte que por error se ordena la entrega a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A el depósito judicial 433030000495481, mismo que se ordenó pagar al doctor DIOCLES DARIO PEÑA COPETE, de fecha 30/05/2025, por valor de \$ 1.000.000,00, el cual inclusive le fue pagado 13/06/2025. sírvase proveer.


ORANIA CORDOBA ESCOBAR
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TELEFONO 3233986505
QUIBDÓ – CHOCÓ, Correo: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, tres (3) de julio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO: 813

PROCESO	EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO
EJECUTANTE	DIOCLES DARIO PEÑA COPETE
EJECUTADO	COLPENSIONES Y PORVENIR
RADICADO	270013105001-2023-001111-00

Visto el informe secretarial que antecede, se CONSIDERA:

Mediante auto interlocutorio 672 de 30 de mayo de 2025, el despacho resolvió en los siguientes ordinales:

QUINTO: ORDENAR la entrega del depósito judicial número 433030000495481 por valor de \$1.000.000 al señor DIOCLES DARIO PEÑA COPETE identificado con la cédula de ciudadanía número 19.408.348.

SEXTO: ORDENAR la entrega del depósito judicial número 433030000495481 por valor de \$ 1.300.000 a la empresa ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, a la cuenta que determine dicho beneficiario.

De cara dicho error, y teniendo en cuenta que el depósito judicial 433030000495481 por valor de \$1.000.000 fue constituido por PORVENIR S.A. a favor del señor DIOCLES DARIO PEÑA

COPETE, de fecha 30/05/2025, por valor de \$ 1.000.000,00, el cual inclusive le fue pagado 13/06/2025, sobre el mismo no existió error alguno.

Empero sí, se presentó error para el depósito judicial que se indica pagar a la empresa ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, en el ordinal sexto del auto interlocutorio 672 de 30 de mayo de 2025, a quien, según el portal del banco agrario de Colombia, le corresponde el depósito judicial 433030000493632 de 28/04/2025, por valor de \$1.300.000 constituido por COLFONDOS S.A, con NIT. 8001494962

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal SEXTO de la parte resolutive del auto interlocutorio 672 de 30 de mayo de 2025, ordenando la entrega del depósito judicial número 433030000493632 de 28/04/2025 por valor de \$ 1.300.000 a la empresa ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, a la cuenta que determine dicho beneficiario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ
JUEZ

Firmado Por:

Claudio Enrique Torres Diaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cb8006cfc221f3b1807867989d05deb30019d17feb8ff5392dbcd44846ca5**
Documento generado en 07/07/2025 04:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>